



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°406 - 2014-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 15 diciembre del 2014.

VISTO:

El Informe N° 088-2014-MDBSH/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 12 de diciembre de 2014, el informe de la Oficina de Personal N° 030-2014-MDBSH-GAF/CP y la Nota de Coordinación N° 016-2014-MDBSH/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, que en adelante se denominará "La Ley 276, regulado por respectivo reglamento, en el cual en su artículo 2° menciona que La Carrera Administrativa comprende a los servidores público que con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública; con excepción de los trabajadores de las Empresas del Estado cualquiera sea su forma jurídica, así como de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, a quienes en ningún caso les será de aplicación las normas del Decreto Legislativo 276 y su reglamentación.

Que Artículo 104° del Reglamento de la Ley 276 dice que El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos.

Que, los servidores que se detallan en el anexo N° 01, adjunto al presente, han laborado en esta Municipalidad, mediante la modalidad de Personal de confianza según actos resolutive al amparo de la ley 276 y, no habiendo hecho uso físico del descanso que establece la ley por lo que le corresponde el derecho de COMPENSACION VACACIONAL O COMPENSACION VACACIONAL PROPORCIONAL SEGÚN EL TIEMPO, sustentado en los informes Escalafonarios que forman parte de la presente resolución.

Y, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, sobre la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA; con la finalidad de otorgarle el pago de la COMPENSACIÓN VACACIONAL PROPORCIONAL servidores públicos en mención;

En uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el Visto Bueno del Área de Coordinación de Personal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago de derecho de Compensación Vacacional, a los servidores públicos que se describen en el Anexo N° 01, quienes laboraron prestando sus servicios, en la Municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, el pago de derecho de Compensación Vacacional a los servidores públicos según los montos que se detallan en el anexo adjunto; cuyo monto estará sujeto a los descuentos que ley le corresponde.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Personal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, la inclusión en el programa del PDT Sunat el importe de según los informes escalafonarios de cada servidor para la declaración y pago de la Aportación a Essalud, además la Declaración y Pago a la AFP correspondiente de ser el caso.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDIA
Luis Antonio Neira León
ALCALDE

